

Al Despacho del señor Juez, hoy veintidós de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

El apoderado de la parte ejecutante indica *“De conformidad con el auto de fecha 9 de junio del año 2021 donde se ordenó el embargo y posterior secuestre de la cuota parte de propiedad de la entidad demandada, en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 314-5209, me permito solicitar Señor Juez, que se nombre el secuestre para proceder a realizar dicha diligencia, toda vez que solo se encuentra embargado la cuota parte, mas no secuestrado”*

Una vez verificada dicha solicitud se evidencia que no está llamada a prosperar en razón a que, no se allegó constancia del registro de la medida de embargo decretada, aunado a lo anterior de la revisión del expediente se observa que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, mediante nota devolutiva del día 06 de septiembre de 2021, indicó que se venció el tiempo límite para el pago de los derechos de registro sin que se hubiera realizado, por lo cual la parte interesada deberán realizar nuevamente el trámite necesario para el registro del embargo ordenado mediante auto de fecha 09 de junio de 2021.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de secuestro presentada por el apoderado de la ejecutante por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

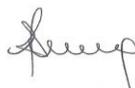


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 143 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria